

Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21043-19-1440-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1440

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,219.7
Muestra Auditada	6,219.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, se identificó un universo asignado de 85,238.2 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados al capítulo “1000 Servicios Personales” con un monto seleccionado por 6,219.7 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 6,219.7 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales. En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó

la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, y se ajustó a decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como la Ley Orgánica Municipal, de fecha 5 de noviembre de 2021, el Programa de Control Interno 2021-2024, el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla 2021-2024, los Lineamientos de Control Interno 2021-2024, el Plan de Trabajo de la Contraloría Municipal 2021 y el Código de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla.	
El municipio contó con el Comité Municipal de Adjudicaciones 2021-2024, integrado el 26 de octubre de 2021, mediante sesión extraordinaria de cabildo.	
El municipio contó con el Comité Municipal de Obras Públicas y Servicios Relacionados 2021-2024, integrado el 26 de octubre de 2021, mediante sesión extraordinaria de cabildo.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal de Cuetzalan del Progreso 2021-2024 documento en el que se establecen sus objetivos, ejes estratégicos, indicadores, metas, plazos y responsables.	
El municipio contó con el Plan Anual de Evaluación 2021, de fecha 15 de enero de 2021.	
El municipio contó con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional 2021-2024, de fecha 15 de noviembre de 2021.	
El municipio contó con la Metodología Específica de Administración de Riesgos del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla 2021-2024.	
Actividades de Control	
El municipio contó con la Guía para la Elaboración, Actualización y Evaluación de Matrices de Riesgos del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla 2021-2024.	
El municipio contó con el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional 2021-2024, de fecha 15 de noviembre de 2021.	
El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal, de fecha 5 de noviembre de 2021.	
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.	
Información y Comunicación	
El municipio contó con el Plan de Trabajo del Área de Informática 2021-2024, para dar seguimiento a los procesos de reorganización, control y estandarización de las acciones del departamento de informática.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización.	
Supervisión	
El municipio evaluó anualmente los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal de Cuetzalan del Progreso 2021-2024, así como en el Plan Anual de Evaluación 2021, de fecha 15 de enero de 2021, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 100 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones por el pago de las nóminas correspondientes a las quincenas 11, 12, 17 y 18 del ejercicio fiscal 2021, de la muestra seleccionada, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios por un total de 6,219.7 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido; sin embargo, del monto erogado se identificaron disposiciones del recurso de participaciones mediante la emisión de cheques por 180.9 miles de pesos para pagos en efectivo a 16 trabajadores y no de manera electrónica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

**2021-B-21043-19-1440-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron disposiciones del recurso de participaciones mediante la emisión de cheques para pagos en efectivo a 16 trabajadores y no de manera electrónica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,107 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,162.0 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, no se proporcionaron los comprobantes fiscales por 1,057.7 miles de pesos, de la muestra seleccionada de Servicios Personales de las nóminas ordinarias de las quincenas 11, 12, 17 y 18, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 69-B.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 67 archivos de comprobantes fiscales en formato PDF y XML por un monto de 288,448.81 pesos, los cuales fueron verificados en el portal del SAT corroborándose que están vigentes, quedando pendientes los comprobantes fiscales por 769,267.47 pesos que representa el 12.4% del total del importe de la muestra, por lo que no solventa la observación.

2021-B-21043-19-1440-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron todos los comprobantes fiscales, de las nóminas ordinarias de las quincenas 11, 12, 17 y 18, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 69-B.

Servicios Personales

4. Con la revisión de la muestra seleccionada de las quincenas 11, 12, 17 y 18 de las nóminas pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021 a 386 trabajadores en 82 categorías, se constató que se realizaron 398 pagos a 107 trabajadores por 2,171.7 miles de pesos que se ajustaron a los tabuladores y categorías autorizadas; sin embargo, no se presentaron los contratos para acreditar la relación laboral.

Asimismo, se realizaron 975 pagos a 279 trabajadores por un importe de 4,048.0 miles de pesos, sin ajustarse a los tabuladores de sueldos y categorías en la plantilla de personal autorizada; además, no se acreditó con la documentación soporte su relación laboral, en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 19, fracción I, 43 y 46; del analítico de plazas, publicado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20 y 25; de la Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 146, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, artículo 50, fracción XII.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado debidamente formalizados y con las especificaciones de la contratación del personal, con lo que acredita la relación laboral de 9 trabajadores con 34 pagos por 134,513.81 pesos, sin solventar la observación de 377 trabajadores con 1,339 pagos por 6,085,176.70 pesos.

2021-D-21043-19-1440-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por un monto de 6,085,176.70 pesos (seis millones ochenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Municipales, por realizar 364 pagos a 98 trabajadores de los cuales no presentan sus contratos para acreditar la relación laboral, y 975 pagos a 279 trabajadores que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos y categorías en la plantilla de personal autorizada; además, por no acreditar la relación laboral, en incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 19, fracción I, 43 y 46; del analítico de plazas, publicado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20 y 25; de la Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 146, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, artículo 50, fracción XII.

5. El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por un importe de 668.4 miles de pesos de las nóminas pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021.

6. El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no efectuó pagos al personal durante el periodo que contaron con licencias sin goce de sueldo.

7. El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no suscribió contratos por honorarios profesionales ni honorarios asimilables a salarios, durante el ejercicio fiscal de 2021.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,085,176.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,219.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, erogó 6,219.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los objetivos de fiscalización seleccionados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, del analítico de plazas, publicado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla; de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por un importe de 6,085.2 miles de pesos, que representó el 97.8% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

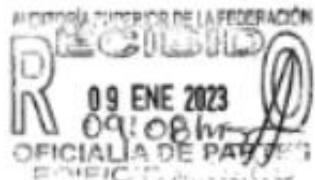
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONTRA/AUDFED-1440/2023/005 del 5 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



I EXP 71 AYD

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.

OFICIO: CONTRA/AUDFED-1440/2023/005

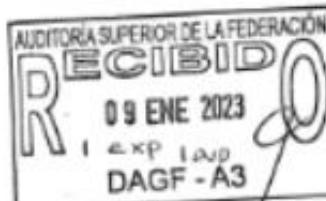
El que suscribe Contralor Municipal del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla; en cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de diciembre de 2022, según oficio DAGF-A3/0107/2022, le presento los argumentos y documentos que acreditan, comprueban y justifican las observaciones de la información, en manera impresa y archivos electrónico, respecto a los resultados finales y observaciones preliminares a la auditoria con un total de siete folios, con número 1440, título, "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" DEL MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA; durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de la Auditoría Especial del gasto Federalizado de la Auditoria Superior de la Federación.

Una vez vertidos los argumentos y presentados los documentos que acreditan, comprueban y justifican, pido, tenga por presente en tiempo y forma la contestación a su oficio arriba citado.

CONTENIDA EN FORMA ELECTRONICA EN 1 DVD, Y 119 FOLIOS DE FORMA IMPRESA.

CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.
ATENTAMENTE.

C. ADAN ARRIETA MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Cuetzalan del Progreso, Puebla C.P. 73560

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 67
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 69-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, artículos 19, fracción I; 43 y 46.

Analítico de plazas, publicado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

Ley Federal del Trabajo, artículos 20 y 25.

Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 146.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, artículo 50, fracción XII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.